



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción

Las y los Fiscales del Ministerio Público y la Policía Ministerial deben:

- Recibir las denuncias o querellas sobre hechos de corrupción que puedan ser delitos.
- Realizar actos de investigación, ejercer la acción penal y solicitar la reparación del daño.
- Dar a conocer a las personas detenidas los derechos que tienen.
- Brindar atención, protección y auxilio a las víctimas del delito.
- Realizar la detención y retención de personas conforme a la Ley.
- Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, absteniéndose de realizar, permitir o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

24 horas

365 días



CONTÁCTANOS:

www.feccqroo.gob.mx



Chat Bot TEO, tu abogado virtual:

www.feccqroo.gob.mx

Tus datos personales serán protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales

Aviso de privacidad integral:



¡Denuncias Anticorrupción!

Accede a nuestro sistema de denuncias:



CORRUPCEL



CORRUPMAIL



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción



@FECCQROO

ALGUNOS DE LOS DELITOS QUE ESTA FISCALÍA CONOCE:



Abuso de autoridad: Si el servidor público se excede en el ejercicio de sus funciones, no las cumple o las niega, entre otros. **Prisión: 6 meses a 3 años.**

Cohecho: Que el funcionario público solicite o reciba dinero o cualquier beneficio a cambio de realizar o no un acto de sus funciones, entre otros.



Prisión: 6 meses a 2 años, o de 2 a 14 años, dependiendo del monto

Negligencia en el desempeño de función o cargo:

Al servidor público que se abstenga de hacer con la debida oportunidad, las promociones que legalmente sean procedentes en el caso de que deba hacerlas con apego a la Ley, siempre que de esa omisión resulte daño o perjuicio a la Administración Pública del Estado, los Municipios o al interés social de una persona, entre otros. **Prisión: 6 meses a 3 años.**



Tráfico de influencias: Valerse de su cargo o relaciones para solicitar que se concluya un trámite en la administración pública, beneficiando a una persona, sea o no procedente; también se sancionará al particular que promueva la conducta descrita, de alguna persona servidora pública, entre otros. **Prisión: 2 a 6 años**



Enriquecimiento Ilícito: Que el servidor público indebidamente sobrepase notoriamente las posibilidades económicas de acrecentar el patrimonio con motivo de su empleo, cargo o comisión, entre otros. **Prisión: 6 meses a 2 años o 2 a 14 años de prisión, dependiendo del monto enriquecido**



¿Quieres denunciar a algún servidor público estatal o municipal?



9831385979

Puedes llamar a este número para realizar alguna denuncia, te atenderemos las 24 horas, durante los 365 días del año.

fiscal.anticorrupcion@fgegroo.gob.mx

También estará a tu disposición un **correo electrónico** para que denuncies cualquier acto de corrupción.

¡Comunícate con nosotros!

Peculado: Que el servidor público que distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o a un particular. **Prisión: 6 meses a 2 años o 2 a 14 años de prisión, dependiendo del monto distraído.**



Aprovechamiento ilícito del poder:



Los servidores públicos que en uso de las facultades, medios, atribuciones o recursos obtenga, para sí o para cualquier otra persona, parte del sueldo de uno o más de sus subalternos, dádivas y otros servicios, entre otros. **Prisión: 2 a 10 años**

Uso ilícito de atribuciones y facultades del servidor público:

Al servidor público, que otorgue empleo, cargo o comisión públicos o contratos de prestación de servicios profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean remuneradas a sabiendas de que se prestará el servicio para el que se les nombró o no se cumplirá el contrato otorgado, entre otros. **Penas: 6 meses a 9 años de prisión**

